



DEPARTAMENTO JURIDICO
K3697 (756) 2018
K3625 (739) 2018

3935

ORD.: _____

MAT.: Atiende presentación de empresa Victoria S.A., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Instrucciones de 10.07.2018, de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
2) Correo electrónico de 06.06.2018, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
3) Correo electrónico de 11.04.2018, de Departamento Jurídico.
4) Presentaciones de 02.04.2018 y 04.04.2018, de Sr. Rodrigo Lewit, en representación de empresa Victoria S.A.

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**A : SR. RODRIGO LEWIT
EMPRESA VICTORIA S.A.
LOS LEONES N°2061
PROVIDENCIA /**

27 JUL 2018

Mediante sus presentaciones del antecedente 4), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado Libro de Asistencia, y su respectivo proceso de recertificación, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la recurrente ha presentado un informe de certificación emitido por la empresa Isercon Ltda., Rut N°76.003.061-9, suscrito por el Sr. Mirko Drpic.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo a los citados dictámenes.

Dicho trámite fue evacuado mediante correo electrónico de antecedente 2), señalando que el sistema Libro de Asistencia cumple con las exigencias que establecen los pronunciamientos citados.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, de acuerdo al informe de certificación que se ha tenido a la vista, el sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, denominado Libro de Asistencia, propuesto por la empresa Victoria S.A., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, 04.12.2017, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




UBP/RCG
Distribución:
- Jurídico
- Partes
- Control